

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 1 de 5

**ACUERDO N° 019 DE 2023
(AGOSTO 9)**

"Por medio del cual se incorporan los recursos de funcionamiento al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023 del Instituto Superior de Educación Rural ISER"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE
PAMPLONA - ISER**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- Artículo 14 y el Acuerdo No. 007 Del 30 de Julio de 2020, artículo 62, y

CONSIDERANDO

Qué, mediante ordenanza 0012 del 16 de diciembre de 2022 reza *"Por la cual se aprueba el presupuesto de general de rentas, recursos de capital y gastos del departamento norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)"*

Que, mediante Acuerdo No. 020 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, para el Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que mediante Resolución 014 del 20 de enero de 2023, se Incorporan unos Recursos del Balance y acuerdo en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023, modificando el Acuerdo No. 020 del 28 de diciembre de 2022.

Que mediante acuerdo 018 del 9 de agosto de 2023, Por medio del cual se incorporan los recursos de excedentes de cooperativas al presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2023 del Instituto Superior de Educación Rural ISER, modificando el Acuerdo No. 020 del 28 de diciembre de 2022.

Que el artículo 62 del Acuerdo No. 007 del 31 de Julio de 2021, preceptúa: **"AUMENTO DE APROPIACIONES.** Cuando durante la ejecución del presupuesto del Instituto se obtuvieren nuevos ingresos e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes, y ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados con la autorización del Consejo Directivo para la incorporación de los recursos"

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución 000053 del 16 de enero de 2023, preceptúa: "Por la cual se ordena la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas y a los

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 2 de 5

Establecimientos Públicos de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023"

Que, con fundamento del Artículo 1 de la Resolución 000053 del 16 de enero de 2023 del inciso **A INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICAS (BASE PRESUPUESTAL)** le corresponde a la Institución el valor de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 6.788.609.815).**

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución 012361 del 21 de julio de 2023, preceptúa: "Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación a Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2023"

Que, con fundamento del Artículo 1 de la Resolución 012361 del 21 de julio de 2023 del inciso **A INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICAS (BASE PRESUPUESTAL)** le corresponde a la Institución el valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 192.676.894);** y del Inciso **A INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICAS – DESCUENTO DE MATRICULAS POR VOTACION LEY 2019 DE 2020** le corresponde a la Institución el valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$65.411.000)**

Que, al momento de aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 mediante Acuerdo No. 020 del 28 de diciembre de 2022, tomo en cuenta el valor como base presupuestal por valor de **SEIS MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 6.018.427.000)** y con el fin de contemplar el valor real de la base presupuestal de los gastos de funcionamiento del ISER que transfiere el Ministerio de Educación Nacional es por valor de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 770.182.815)**

Que conforme a la certificación expedida por la Profesional Universitario de Presupuesto del ISER, hace constar que el valor a incorporar de **MIL VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 1.028.270.709)** son Recursos de funcionamiento correspondiente a recursos Nación del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 3 de 5

1	INGRESOS ISER	\$1.028.270.709
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$1.028.270.709
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.028.270.709
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$1.028.270.709
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$1.028.270.709
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	\$1.028.270.709
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio de Educación Nacional	\$1.028.270.709
1.1.02.06.006.01.01.01	Funcionamiento - Nación	962.859.709
1.1.02.06.006.01.01.04	Devolución descuento por votaciones	65.411.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Egresos del Instituto Superior de Educación Rural de la presente vigencia en los siguientes rubros:

2	Gastos ISER	\$1.028.270.709
2.1	Funcionamiento	\$770,182,815
2.1.1	Gastos de personal	\$653,550,000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$653,550,000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$358,200,000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$358,200,000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$358,200,000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$256,100,000
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Docentes de Planta	\$60,000,000
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Docentes de Ocasionales	\$60,000,000
2.1.1.01.01.001.08.01.03	Académicos	\$40,000,000
2.1.1.01.01.001.08.01.04	Administrativos	\$80,000,000
2.1.1.01.01.001.08.01.05	Bienestar	\$8,500,000
2.1.1.01.01.001.08.01.06	Extensión	\$3,800,000
2.1.1.01.01.001.08.01.07	Investigación	\$3,800,000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	\$102,100,000
2.1.1.01.01.001.08.02.01	Docentes de Planta	\$20,000,000
2.1.1.01.01.001.08.02.02	Docentes de Ocasionales	\$28,000,000
2.1.1.01.01.001.08.02.03	Académicos	\$13,000,000
2.1.1.01.01.001.08.02.04	Administrativos	\$26,000,000
2.1.1.01.01.001.08.02.05	Bienestar	\$3,000,000
2.1.1.01.01.001.08.02.06	Extensión	\$1,100,000
2.1.1.01.01.001.08.02.07	Investigación	\$11,000,000

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 4 de 5

2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$286,100,000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$286,100,000
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	\$260,600,000
2.1.1.01.02.003.01.01	Docentes de Planta	\$70,000,000
2.1.1.01.02.003.01.02	Docentes de Ocasionales	\$53,000,000
2.1.1.01.02.003.01.03	Académicos	\$40,000,000
2.1.1.01.02.003.01.04	Administrativos	\$85,000,000
2.1.1.01.02.003.01.05	Bienestar	\$7,000,000
2.1.1.01.02.003.01.06	Extensión	\$2,800,000
2.1.1.01.02.003.01.07	Investigación	\$2,800,000
2.1.1.01.02.003.02	Intereses de Cesantías	\$25,500,000
2.1.1.01.02.003.02.01	Docentes de Planta	\$6,000,000
2.1.1.01.02.003.02.02	Docentes de Ocasionales	\$6,000,000
2.1.1.01.02.003.02.03	Académicos	\$4,000,000
2.1.1.01.02.003.02.04	Administrativos	\$7,500,000
2.1.1.01.02.003.02.05	Bienestar	\$1,000,000
2.1.1.01.02.003.02.06	Extensión	\$500,000
2.1.1.01.02.003.02.07	Investigación	\$500,000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$9,250,000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$9,250,000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	\$9,250,000
2.1.1.01.03.001.03.01	Docentes de Planta	\$2,000,000
2.1.1.01.03.001.03.02	Docentes de Ocasionales	\$2,000,000
2.1.1.01.03.001.03.03	Académicos	\$1,600,000
2.1.1.01.03.001.03.04	Administrativos	\$3,000,000
2.1.1.01.03.001.03.05	Bienestar	\$350,000
2.1.1.01.03.001.03.06	Extensión	\$150,000
2.1.1.01.03.001.03.07	Investigación	\$150,000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 374.720.709
2.1.2.02	Adquisición de activos no financieros	\$ 374.720.709
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 50.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 50.000.000

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 09/09/2021
		Página: 5 de 5

2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 324.720.709
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	\$ 50.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 130.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 79.309.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 65.411.000 LEY 2019 DE 2020

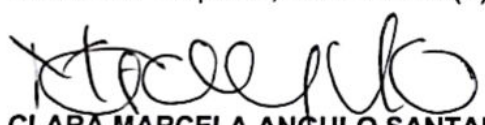
ARTICULO TERCERO: Que, la profesional Universitario de Presupuesto del ISER, certificó que, una vez aprobado el presente acuerdo, este valor se incorporará al presupuesto de la vigencia 2023, quedando un presupuesto total de **VEINTE MIL TRECENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.322.778.207.85).**

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: Copia del presente acuerdo será enviado a la oficina de presupuesto, Pagaduría, direccionamiento estratégico y secretaria general del ISER

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidente Delegada


GLORIA YUBID CORONADO SEPÚLVEDA
Secretaria

Proyectó y Elaboro: Héctor Jesús Quintero Quintero
Contratista

Revisó: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
Secretaria General

Revisó: Janeth León Parazona
Profesional Especializado de Jurídica

Revisó: Carmen Yudit Ibarra Ardila
Profesional Universitario de Presupuesto



Instituto Superior de
Educación Rural **ISER**
Vigilado MinEduación

"Hacia una sociedad rural y
urbana más justa, sostenible y equitativa"

91
@iserpamplona
@iser.pamplona
ISER Pamplona
NIT 890.501.578-4

110-GRF-042

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS – PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución 000053 del 16 de enero de 2023, preceptúa: "Por la cual se ordena la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas y a los Establecimientos Públicos de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023"

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió la resolución 012361 del 21 de julio de 2023, preceptúa: "Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación a Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2023"

Que, conforme a las resoluciones anteriormente mencionadas, el valor incorporar es de **MIL VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 1.028.270.709)** son Recursos de funcionamiento correspondiente a recursos Nación del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2023.

Se expide la presente con destino CONSEJO DIRECTIVO, en Pamplona al (1) primer día del mes de Agosto de 2023.

CARMEN YUDIT IBARRA ARDILA

Profesional Universitaria de GRF-Presupuesto.



Instituto Superior de
Educación Rural **ISER**
Vigilado Mineducación

"Hacia una sociedad rural y
urbana más justa, sostenible y equitativa"

@iserpamplona
@iser.pamplona
ISER Pamplona
NIT 890.501.578-4

110-GRF-043

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE GESTION DE RECURSOS
FINANCIEROS – PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que, una vez se incorpore el valor de MIL VEINTIOCHO MILLONES
DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$ 1.028.270.709)
el presupuesto total sería de VEINTE MIL TRECIENTOS VEINTIDOS
MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE
PESOS M/CTE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.322.778.207.85).

Se expide la presente con destino **CONSEJO DIRECTIVO**, en Pamplona al (1)
primer día del mes de Agosto de 2023.

CARMEN YUDIT IBARRA ARDILA

Profesional Universitaria de GRF-Presupuesto.

Pamplona Cll 8 # 8-155 Barrio Chapinero
(607) 568-2597 / 316 791 0373
iserpam@iser.edu.co

Cúcuta Av. 3 # 13-43 Barrio La Playa
317 367 2783
sedecucuta@iser.edu.co



MA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000053 16 ENE 2023

"Por la cual se ordena la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas y a los Establecimientos Públicos de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023"

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Decreto 1705 del 18 de agosto de 2022 y la Resolución 000001 del 02 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decretó el *"presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2023"*, y con el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos de dicha vigencia.

Que mediante Resolución No. 024838 del 30 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022.

Que, mediante Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2023, el Ministro de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los objetos de gasto de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los objetos de gasto de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación de recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que los recursos a girar en la presente resolución se encuentran respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 52823, 53223 y 53023, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas y a los Establecimientos Públicos los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de

[Firma]

"Por la cual se ordena la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas y a los Establecimientos Públicos, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023"

Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 41 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL
A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10

A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS

Rubro	NIT Entidad	Descripción Entidad	Apropiación
A-03-03-04-064-002-033	891900853	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	5 089 385 531
A-03-03-04-064-003-001	890980150	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN	2 643 373 242
A-03-03-04-064-003-002	891902811	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDAMILLO	8 706 754 723
A-03-03-04-064-003-003	891701932	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE CIÉNAGA	4 877 232 214
A-03-03-04-064-003-004	890501578	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA – ISER	6 788 609 815
A-03-03-04-064-003-005	800124023	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA DE BUGA	4 973 207 551
A-03-03-04-064-003-006	800247940	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO	5 426 388 934
A-03-03-04-064-003-007	802011065	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – ITSA	7 116 958 814
A-03-03-04-064-003-008	890980153	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	16 308 612 209
A-03-03-04-064-003-009	890480054	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	6 529 470 933
A-03-03-04-064-003-010	890980134	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	7 134 525 537
A-03-03-04-064-003-011	891500759	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	8 766 481 548
A-03-03-04-064-003-012	890802878	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC	3 841 872 146
Total			86.182.871.197

A-03-03-04-009, LEY 37 DE 1987 - APORTES CONSERVATORIO DEL TOLIMA

Rubro	NIT Entidad	Descripción Entidad	Apropiación
A-03-03-04-009	890700906	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	3 416 081 285

A-03-03-04-037, COLEGIO BOYACÁ (DECRETO 3176 DE 2005 ARTÍCULO 2)

Rubro	NIT Entidad	Descripción Entidad	Apropiación
A-03-03-04-037	891800260	COLEGIO BOYACÁ	8 918 519 414

A-03-04-03-006 CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151/2007 Y 1371/2009 (DE PENSIONES)

Rubro	NIT Entidad	Descripción Entidad	Apropiación
A-03-04-03-006-001	899999063	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1371 DE 2009	217 905 472 821
A-03-04-03-006-002	891500319	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DEL CAUCA - ART. 38 LEY 1151 DE 2007	22 336 082 979
A-03-04-03-006-003	890801063	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CALDAS - LEY 1371 DE 2009	16 144 332 802
A-03-04-03-006-004	891080031	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DE CORDOBA - LEY 1371 DE 2009	35 291 929 194
A-03-04-03-006-005	891680089	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA - LEY 1371 DE 2009	1 889 222 270
A-03-04-03-006-006	891480035	CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - LEY 1371 DE 2009	1 595 681 748
Total			285.142.721.814

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro de los compromisos, obligaciones y giro los recursos, de acuerdo con la información

"Por la cual se ordena la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas y a los Establecimientos Públicos, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023"

enviada por el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior en Formato GF-FT-30 y disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Andrés Felipe Mora – Director de Fomento de la Educación Superior *afm*

Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera *POG*

Revisó: Carolina Lindo Lozano – Dirección de Fomento de la Educación Superior *CLL*

Proyectó: Wilfer Orlando Valero Quintero – Subdirector de Desarrollo Sectorial de Educación Superior *WVQ*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012361 21 JUL 2023

"Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2023"

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Resolución 000001 del 02 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decretó el "*presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2023*", y con el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos de dicha vigencia.

Que mediante Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022.

Que, mediante Resolución 000001 del 02 de enero de 2023, el Ministro de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media y en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los rubros y sus desagregaciones de gastos de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente, la ordenación de los rubros y sus desagregaciones de gastos de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación del recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que mediante Resolución 010037 de 22 de junio de 2023, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30 de diciembre de 2022; desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto A-03-03-04-064 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS", para el reconocimiento del diferencial del IPC por valor global de \$2.371.049.656 dado que se programaron recursos con IPC estimado para la vigencia 2022 del 9,86% y el DANE certificó un IPC de 13,12%, para el funcionamiento de las 12 instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias que, de acuerdo con sus normas de creación o descentralización, reciben anualmente recursos de la Nación a través del Ministerio de Educación y, \$112.556.538 para el reconocimiento del diferencial del IPC de los recursos de funcionamiento de la Biblioteca Pública Piloto, dado que su programación contempló un IPC estimado para 2022 del 8,5% y el DANE certificó IPC del 13,12%.

Que mediante Resolución 012317 de 18 de julio de 2023, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 024838 del 30

Continuación Acto Administrativo "Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2023"

de diciembre de 2022; desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto A-03-03-04-061 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)", para el giro a 19 instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias públicas por concepto de devolución del 100% de los descuentos por votaciones.

Que los recursos a girar en la presente Resolución se encuentran respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 52823 del 09 de enero de 2023 y 135223 del 19 de julio de 2023, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN – GESTIÓN GENERAL
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN 41 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL
A-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10**

A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS

Rubro	Nit Entidad	Entidad	Valor asignado y a transferir
A-03-03-04-064-002-033	891900853	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUA	143.881.220
A-03-03-04-064-003-001	890980150	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	112.556.538
A-03-03-04-064-003-002	891902811	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	190.353.652
A-03-03-04-064-003-003	891701932	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE CIÉNAGA	138.427.451
A-03-03-04-064-003-004	890501578	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA – ISER	192.676.894
A-03-03-04-064-003-005	800124023	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA DE BUGA	141.151.459
A-03-03-04-064-003-006	800247940	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	154.013.825
A-03-03-04-064-003-007	802011065	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA	201.996.163
A-03-03-04-064-003-008	890980153	INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLÍN	462.877.205
A-03-03-04-064-003-009	890480054	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	185.321.916
A-03-03-04-064-003-010	890980134	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	202.494.804
A-03-03-04-064-003-011	891500759	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	248.813.598
A-03-03-04-064-003-012	890802678	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	109.041.469
Total			2.483.606.194

A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)

Rubro	Nit Entidad	Entidad	Valor asignado y a transferir
A-03-03-04-061-034	800214750	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	1.218.354.272
A-03-03-04-061-035	890905419	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	1.265.129.540
A-03-03-04-061-036	890980136	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	1.158.015.748
A-03-03-04-061-037	802011065	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	39.091.925
A-03-03-04-061-038	805000889	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	853.724.846
A-03-03-04-061-039	890208727	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	28.655.500

012361 21 JUL 2023

Hoja N°. 3

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación Acto Administrativo. "Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a Instituciones de Educación Superior y Establecimientos Públicos en la vigencia 2023"

Rubro	Nit Entidad	Entidad	Valor asignado y a transferir
A-03-03-04-061-040	891900853	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	1.534.576.524
A-03-03-04-061-041	890980153	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	397.850.000
A-03-03-04-061-043	811000278	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	1.047.599.243
A-03-03-04-061-046	890980134	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	213.375.752
A-03-03-04-061-047	891902811	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	77.897.000
A-03-03-04-061-048	891500759	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	212.334.360
A-03-03-04-061-049	800247940	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	130.089.800
A-03-03-04-061-050	890700906	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	91.583.936
A-03-03-04-061-051	890501578	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL-ISER-	65.411.000
A-03-03-04-061-053	890480054	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	39.125.000
A-03-03-04-061-054	805001868	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	340.873.104
A-03-03-04-061-057	811042967	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	82.251.910
A-03-03-04-061-058	901168222	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	161.000.000
Total			8.956.939.460

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el compromiso, la obligación y el giro de los recursos, de acuerdo con la información enviada por el Subdirector de Desarrollo Sectorial de Educación Superior en Formato GF-FT-30 y disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobó: Edgar Hernán Rodríguez Ariza- Director de Fomento de la Educación Superior (E) 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
Revisó: José Ferny Franco Rodríguez. Subdirector de Desarrollo Sectorial de Educación Superior 
Carolina Lindo Lozano. Dirección de Fomento de la Educación Superior. 
Aura Milena Velandia Valcárcel. Asesora Jurídica Despacho Viceministerio de Educación Superior. 
Soranyi Angulo Rodríguez. Asesora Despacho Viceministerio de Educación Superior. 
Ingrid Xiomara Chitiva - Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior. 
Proyectó: María Margarita Gutiérrez Delgado. Subdirección de Desarrollo Sectorial de Educación Superior. 